



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2023/ MDSA.

San Andrés, 19 de Junio 2023.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el 19 de Junio del 2023, el informe N° 002-2023-2023-CTM/MDSA, de fecha 31 de Mayo del 2023, presentado por el Presidente de la Comisión Técnica Mixta del Distrito de San Andrés, Regidor Robert Carbajal Valenzuela mediante el cual se remite **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE LA COMISION TECNICA MIXTA DE VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS, y;**

CONSIDERANDO:

Que de Conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo Dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política, del Perú lo establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades tiene como funciones de gobierno local emitir Ordenanzas y acuerdos, por lo que en concordancia con el Artículo 40° de la precitada Ley se señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estatura normativa Municipal, por medio de la cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que en el artículo 3° de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las acciones estatales en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto; el literal a) del numeral 18.1- del artículo 19° de la referida Ley, señala que las Municipalidades distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor;

Que en el Artículo 1° de la ley N° 27189 – Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar como un medio de transporte vehículos terrestre;

Que mediante Ordenanza N° 007 – 2021 – MDSA, Ordenanza que Aprueba el Reglamento que Regula el **Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el Distrito de San Andrés**, establece como finalidad, regular la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados dentro de la jurisdicción del Distrito de San Andrés y coordinar las funciones específicas compartidas del servicio y lo dispone a través del artículo 50° del Título IV Capítulo I Conformación de la Comisión Técnica Mixta como órgano autónomo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, aprobado por Decreto Supremo N° 055 – 2010 - MTC, señala que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los Regidores de la Comisión de Gerencia Servicio al Ciudadano, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportes del Servicio Especial y Regula sus funciones;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE LA COMISION TECNICA MIXTA DE VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS.”

Que, en el artículo 9° inciso 8, de la Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del concejo Municipal es “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio del 2023, en merito a los fundamentos expuestos con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por los Artículo 9° numeral 8, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COMISION TECNICA MIXTA DE VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS.

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, el Proyecto De Ordenanza Municipal Del Reglamento De La Comisión Técnica Mixta De Vehículos Menores Del Distrito de San Andrés. Provincia de Pisco, Regional Ica, el mismo que cuenta con VI Títulos 29 artículos y 3 Disposiciones Complementarias, la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°. - **FACULTESE**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las Disposiciones Complementarias para la aplicación y cumplimiento de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Servicio al Ciudadano y la Sub Gerencia de Transporte Vial, de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTICULO 4°. - **DEROGAR** toda norma que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que se rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 5°. - **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza y a la oficina de Tecnología de la Información, su publicación, así como el Reglamento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”